ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diecisiete horas del día dos de abril de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 12 de marzo de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 316, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a cuatro mil Euros a fin de aprobar la certificación núm. 42 de la obra de construcción de un I.E.S. de 8 unidades en C/ Madreselva por importe de 27.047,46 Euros a la empresa Tomás Baeza Grancha.

Decreto de fecha 21 de marzo de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 383, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere la cuantía nominal de cuatro mil Euros a fin de aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del suministro de un vehículo todo terreno para la Policía Local de Berja.

Decreto de fecha 23 de marzo de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 399, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos, a fin de solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas una subvención por importe de 33.187,50 Euros para la realización de proyectos de modernización administrativa local.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. Ampliación 16/05. De **D. Juan Antonio Arévalo Pérez**, con D.N.I. núm. **53.707.728-Z**, en representación de **Talleres Balbina S.C.A.**, con C.I.F. núm. **F-04415089** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Los Cerezos núm. 51** de Berja (Almería)**,** que

interesa autorización para llevar a cabo la **legalización de las obras de construcción de un altillo** en nave industrial de su propiedad ubicada en **Paraje de Coca, Polígono 32, Parcela 285,** de este término municipal conforme al proyecto final de obra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 5 de marzo de 2.007, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.173,20 Euros, según del informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras realizadas descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Modificar la licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2.006 para la construcción de nave para taller de carpintería metálica en el que se recogía el carácter temporal de la construcción con un periodo de 15 años, habiendo sido ampliado el mismo en virtud de modificación del proyecto de actuación aprobado por acuerdo de pleno de 6 de noviembre de 2.006 a un periodo de 50 años. Se recogerá en documento notarial que transcurrido el plazo de 50 años desde la concesión de las obras serán demolidas, por la propiedad a requerimiento del Ayuntamiento y sin indemnización alguna por parte de éste.

3º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 9.173,20 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 256,85 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente:..... 256,85 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 9.173,20 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 86,23 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente: 86,23 €

3.2.- Expte. 53/05. De **D. Francisco Fernando Cantón Cantón,** con D.N.I. núm. **27.205.525-K** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de marzo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Apartado de Correos núm. 102 de Berja (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de desmontado tejado delantero para creación de terraza y acceso exterior a la planta superior con una escalera externa y construcción de huecos de ventilación de la cámara de aire** en **Avda. del Mar s/n** de Balanegra de este término municipal**,** conforme al proyecto de obras redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 14 de marzo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y anexo al mismo visado el 16 de febrero de 2.007 en el que se excluyen las obras propuestas en la servidumbre de tránsito.

Consta en el expediente Resolución de autorización de usos en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre para desmonte del tejado delantero para creación de una terraza y creación de un acceso exterior a la planta superior con una escalera exenta, otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el 25 de enero de 2.007, siendo el presupuesto de obras de 7.959,90 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos semanas a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 7.959,90 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 222,88 €

Ingresado Anteriormente: .....336,00 €

Deuda Pendiente:..... – 113,12 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 7.959,90 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 74,82 €

Ingresado Anteriormente: ..... 112,80 €

Deuda Pendiente: - 37,98 **€**

3.3.- Expte. 200B/06. De **D. Santiago Estepa Pozo** con D.N.I. núm. **36.883.265-M** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de agosto de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Doctor Sánchez Martín, esquina C/ Beninar de Balanegra. Berja (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de ampliación de vivienda** en **C/ Doctor Sánchez Martín y C/ Beninar de Balanegra- Berja (Almería). Referencia catastral 8470711WF0687S0001RT,** conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Alvarez y visado colegial de fecha 2 de agosto de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 16.761,59 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes y acerado.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 16.761,59 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 469,32 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente:..... 469,32 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 16.761,59 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 157,56 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente: 157,56 **€**

3.4.- Expte. 12/07. De D. José Martín Cortes Cortés, con D.N.I. núm. 75.206.279-M en representación de **PROMABER INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04508479** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de enero de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **Carretera de Almería núm. 22 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de demolición de edificación** en **C/ Quinta Avenida núm. 19 (Ref. Catastral 6369707WF0766N0001PM)** de este término municipal, conforme al proyecto de demolición redactado por la Arquitecto Dª. Gemma Daza Martín y visado colegial de fecha 25 de enero de 2.007, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, al que se aporta plano de situación y emplazamiento visado el 19 de febrero de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.644,42 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se instalará una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra.

Se colocarán luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de un año a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el

promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros para garantizar las obras de reposición de los posibles servicios que puedan verse afectados y por la ejecución de las obras de urbanización complementarias a la presente obra.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.644,42 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 46,04 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente:..... 46,04 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.644,42 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 15,46 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente: 15,46 **€**

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

4.1.1.- De **Dª. Antonia Rico López,** con D.N.I. núm. 75.494.512, y domicilio en Ctra. de Málaga núm. 16 de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 151,29 Euros y de este Ayuntamiento de 123,79 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 14,28 Euros y Diputación Provincial 17,46 Euros).

4.1.2.- De **D. Pablo Nicolás Sánchez Rodríguez,** con D.N.I. núm. 54.104.330-G, y domicilio en C/ Mojacar núm. 4 de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 128,02 Euros y de este Ayuntamiento de 104,74 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 14,28 Euros y Diputación Provincial 17,46 Euros).

4.1.3.- De **Dª. Trinidad Bravo Ruiz,** con D.N.I. núm. 23.607.709-A, y domicilio en C/ Doctor Sánchez Martín núm. 19-1º de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 226,94 Euros y de este Ayuntamiento de 185,68 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 14,28 Euros y Diputación Provincial 17,46 Euros).

4.1.4.- De **Dª. Isabel Fernández Gómez,** con D.N.I. núm. 27.024.609-T, y domicilio en Ctra. de Málaga núm. 46 de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 13,75 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 370,67 Euros y de este Ayuntamiento de 303,28 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 14,28 Euros y Diputación Provincial 17,46 Euros).

4.1.5.- De **Dª. Carmen Zornoza Menéndez,** con D.N.I. núm. 00442712-P, y domicilio en C/ El Ejido núm. 20 de Balanegra, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 15,24 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 96,36 Euros y de este Ayuntamiento de 78,84 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 10,71 Euros y Diputación Provincial 13,09 Euros) para el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2.007.

4.1.6.- De **Dª. Isabel Céspedes Casado,** con D.N.I. núm. 27.023.893-C, y domicilio en C/ Goya núm. 22-1º B de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 17,12 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 226,28 Euros y de este Ayuntamiento de 185,12 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

4.1.7.- De **Dª. María Rosa Gutiérrez Parrón,** con D.N.I. núm. 75.187.141-A, y domicilio en Callejón de Don Lucas núm. 5 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 41,26 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 204,25 Euros y de este Ayuntamiento de 167,11 Euros al mes, (Supervisión:

Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros) para el periodo comprendido entre el 15 de abril al 31 de diciembre de 2.007.

4.1.8.- De **Dª. Carmen Ramos Ruiz,** con D.N.I. núm. 75.187.387-L, y domicilio en C/ Riguarte núm. 3 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, en **lista de espera**, siendo la aportación de la interesada de 34,91 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 172,83 Euros y de este Ayuntamiento de 141,40 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

4.1.9.- De **Dª. Concepción García Torres,** con D.N.I. núm. 75.186.819-A, y domicilio en C/ Roma núm. 2 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, en **lista de espera**, siendo la aportación de la interesada de 10,58 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 52,37 Euros y de este Ayuntamiento de 42,85 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

4.1.10.- De **Dª. María de Gádor Gutiérrez Sánchez,** con D.N.I. núm. 75.189.269-S, y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 8 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, en **lista de espera**,

siendo la aportación de la interesada de 155,53 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 36,65 Euros y de este Ayuntamiento de 30 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

4.1.11.- De **Dª. Angustias García Sánchez,** con D.N.I. núm. 27.149.982-T, y domicilio en C/ Gabriel Miró núm. 3 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, en **lista de espera**, siendo la aportación de la interesada de 15,87 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 49,46 Euros y de este Ayuntamiento de 40,47 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

4.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.2.1.- De **Dª. Hanan Talibi,** con Tarjeta Residente núm. X-01984093 y domicilio C/ Sevilla núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 192 Euros.

4.2.2.- De **D. Younes Tachialt**, con permiso de residencia núm. P-106588 y domicilio C/ El Fuerte núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 600 Euros.

4.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.3.1.- De **Dª. Mónica Echeverria Naula**, con Pasaporte núm. X-2642338-Y y domicilio en C/ Vía Lucio Minicio núm. 5-1º-A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos realojo, alquiler y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 135 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 165 Euros.

4.3.2.- De **D. Francisco Bedmar Hervilla,** con D.N.I. núm. 74.688.951-Q y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 220 Euros.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE (ED/03/07) PROMOVIDO POR LA MERCANTIL RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación inicial del

Estudio de Detalle, promovido por la mercantil Residencial Villavieja, S.L. y este Ayuntamiento resultando:

El 9 de febrero de 2007 por la mercantil Residencial Villavieja se presenta Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero para suprimir viales secundarios que quedaran integrados en el equipamiento, modificar las alineaciones y crear una rotonda al norte, en el que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 03/07 redactado por los arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

6º.- APROBACION, DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACION (PR/02/06) DE LA UE 12.1 DEL TRNNSS DE BERJA PROMOVIDO POR D. ANTONIO BONILLA ESPINOSA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, promovido por D. Antonio Bonilla Espinosa y resultando:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2006 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación promovido por D. Antonio Bonilla Espinosa con D.N.I. 75.203.826-J como propietario único de los terrenos comprendidos en la U.E. 12.1 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja, y que fue redactado por el arquitecto D. Juan Poveda Barbero con visado colegial de 13 y 26 de septiembre de 2006, quedando con ello establecido el sistema de compensación suponiendo la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema.

2º.- Sometido el citado Proyecto de Reparcelación a información pública por el periodo legalmente establecido no se presentaron alegaciones según certificación expedida por la Secretaria de la Corporación en fecha 19 de marzo de 2007.

3º.- Ha sido aportada al expediente certificación registral de las fincas nº 27372 y 20495 en la que consta como titular D. Antonio Bonilla Espinosa para su sociedad de gananciales con Dª Visitación Fernández Acién, encontrándose ambas libres de cargas. Habiéndose practicado nota al margen de la iniciación del procedimiento de reparcelación.

4º.- De otra parte ha sido definitivamente aprobado el convenio urbanístico de gestión para la monetarización del 10% del aprovechamiento objetivo de la Unidad de Ejecución en fecha 20 de febrero de 2007, que se corresponde con la parcela nº 4 del proyecto de reparcelación.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE.12.1 promovido por D. Antonio Bonilla Espinosa y redactado por el arquitecto D. Juan Poveda Barbero, no obstante para que la parcela nº 4 del proyecto pase a propiedad del promotor es necesario que se haya procedido al ingreso de la cuantía fijada en el convenio antedicho en las arcas municipales.

Segundo.- Determinar que la formalización del Proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura pública, siendo de cuenta del promotor todos los gastos de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Incorporar al Inventario de Bienes, para los usos previstos por el Plan, los terrenos que por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan cedidos de derecho al Municipio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al promotor.

Quinto- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto- Facultar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

7º.- PROPUESTA DE APROBACION, DE CONTRATO MENOR PARA EL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE VILLAVIEJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación del contrato menor para el seguimiento arqueológico de las obras de Villavieja y resultando:

1º.- Por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se concedió una subvención para la instalación eléctrica y adecuación del conjunto arqueológico de Villavieja.

2º.- Con fecha 7 de marzo de 2007, se procedió a la firma del correspondiente contrato para la realización de las obras de adecuación del Conjunto de Villavieja, lo que hace necesario, teniendo en cuenta que el conjunto arqueológico de Villavieja está declarado Bien de Interés Cultural, la contratación de un arqueólogo titulado para que realice Proyecto de Intervención Arqueológica y seguimiento de las obras a realizar.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la realización del Proyecto de Intervención Arqueológica y seguimiento de las obras a realizar en el Conjunto Arqueológico de Villavieja en Berja a la empresa GESPAD AL ANDALUS, S.L. con C.I.F. núm. B-18699868, y en su representación a D. Angel Rodríguez Aguilera, con D.N.I. núm. 45.466.148-R, por un importe de 5.600 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta con cargo a la partida 121.227.06 del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8º.- CANCELACIÓN DE AVALES PRESENTADOS PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE 160 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL" Y DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE BALANEGRA".

8.1.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE 160 NICHOS EN CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL."

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación de la devolución de la garantía

definitiva del contrato de construcción de 160 nichos en el cementerio público de Berja y resultando:

1º.- El contrato de obras denominado "Construcción de 160 nichos en Cementerio público municipal" fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES POR Y DEMERS, S.L. quien constituyó una garantía definitiva, mediante la presentación de aval por importe de 1.848,79 €.

2º.- Con fecha 24 de octubre de 2.005 se firma por los Arquitectos Técnicos municipales certificación de finalización de las obras sin que conste acto formal de recepción de las mismas. No obstante, han de considerarse desde esa fecha materialmente recepcionadas. A partir de esa fecha comenzó el plazo de garantía de las obras que según el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 12 meses. Transcurrido dicho plazo sin que concurra causa alguna de las previstas en el artículo 43 TRLCAP, aún no habiéndose emitido el informe previsto en el artículo 147.3 del TRLCAP, es procedente acordar la cancelación del aval presentado como garantía definitiva.

En consecuencia con lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 TRLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Autorizar la cancelación del Aval presentado por Construcciones Por y Demers, S.L., como garantía definitiva del contrato de "Construcción de 160 nichos en Cementerio Público municipal" por importe de mil ochocientos cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (1.848,79 €).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

8.2.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL "CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE BALANEGRA EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA)".

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de ampliación del Colegio Público de Balanegra en el Municipio de Berja y resultando:

1º.- El contrato de obras denominado "Ampliación del Colegio Público de Balanegra en el municipio de Berja (Almería)" fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES POR Y DEMERS, S.L. quien constituyó una garantía definitiva, mediante la presentación de aval por importe de 28.520 €. Como consecuencia de una modificación del Proyecto de obra por el contratista se amplió la garantía definitiva con fecha 1 de abril de 2.005 por importe de 560,83 €.

2º.- Con fecha 28 de julio de 2.005 se firma acta de recepción de las obras. A partir de esa fecha comenzó el plazo de garantía de las mismas que según el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 12 meses. Transcurrido dicho plazo sin que concurra causa alguna de las previstas en el artículo 43 TRLCAP, aún no habiéndose emitido el informe previsto en el artículo 147.3 del TRLCAP, es procedente acordar la cancelación del aval presentado como garantía definitiva.

En consecuencia con lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 TRLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Autorizar la cancelación de los Avales presentados por Construcciones Por y Demers, S.L., como garantía definitiva del contrato de "Ampliación del colegio Público de Balanegra en el municipio de Berja" por

importe de veintiocho mil quinientos veinte euros (28.520 €) y quinientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos (560,83 €).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LOCALIZADORES GPS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Relaciones con la EATIM, en relación a la aprobación del contrato menor para la adquisición de localizadores GPS para los vehículos municipales y resultando:

1º.- Solicitadas diversas ofertas, la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Relaciones con la EATIM, dictaminó favorablemente el presupuesto presentado por la empresa LOCATEL.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la adquisición de localizadores GPS para vehículos municipales a la empresa LOCATEL, con C.I.F. núm. B-36848448, por un importe de 4.762,96 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta con cargo a la partida 121.623.00 del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1962/06	TAUROALMERIA, S.L.	6.000,00
162/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	8.938,72
163/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	5.879,28
254/07	CLIMOCUBIERTA, S.A	39.031,25
271/07	ENDESA DISTRIB. ELECTRICA S.L.U.	12.041,22
272/07	ECOBROADCAST, S.L.	4.991,48
287/07	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A.	5.206,08
293/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	8.517,59
294/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	5.499,20
295/07	CONSORCIO RESID SOLIDOS PONIENTE	14.127,86
296/07	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	17.141,43
297/07	GARCIA Y SASTRE S.C.P.	7.837,00

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

11º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **D. Juan Miguel Hernández Uran**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000107 de fecha 9 de enero de 2.007, por importe de 500 Euros, con destino a atender gastos varios de dependencias municipales.

De **Dª. Carmen Cabrera Cabrera**, en su calidad de Concejal Delegada del Area de Personal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000343 de fecha 23 de enero de 2.007, por importe de 936,82 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de vestuario con destino al personal de servicios.

De **D. Antonio Campos Medina**, en su calidad de carpintero municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000382 de fecha 27 de febrero de 2.007, por importe de 231,45 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de maderas para reparaciones y mantenimiento edificios municipales.

De **D. David Méndez Miras**, en su calidad de personal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000261 de fecha 20 de febrero de 2.007, por importe de 200 Euros, con destino a atender gastos de actividades para el fomento del senderismo.

De **Dª. Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Concejal Delegada del Area de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones

y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000030 de fecha 5 de enero de 2.007, por importe de 1.800 Euros, con destino a atender gastos de realización concurso embellecimiento escaparates navideños.

Mandamiento de Pago número: 320070000420 de fecha 13 de marzo de 2.007, por importe de 3.009,60 Euros, con destino a atender gastos de adquisición horas de agua del pozo de la Comunidad de Regantes Ramal Alto.

Mandamiento de Pago número: 320070000263 de fecha 22 de febrero de 2.007, por importe de 3.500 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de obsequios para atenciones protocolarias.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

12º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 18** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **40.356,61 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 18** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **40.356,61 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA